INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
MÍNIMA CUANTÍA No. MT-MC-SU-047-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS Y ANIMALES DE GRANJA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026

FECHA DE LA EVALUACIÓN: 09 de septiembre de 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($40.774.500,00).

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VICTIMAS TUTA	WILLY COMERCIALIZADORA	Oferta en evaluación	9/4/2026 5:26 PM	40,750,504 COP
PRESENTACION DE LA OFERTA No. MT-MC-SU-047-2026	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	Oferta en evaluación	9/4/2026 4:43 PM	38,328,034 COP

ORDEN DE MENOR VALOR:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	9/4/2026 4:43 PM	38,328,034
2	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL "WILLY COMERCIALIZADORA"	9/4/2026 5:26 PM	40,750,504

1. EVALUACION DE PROPUESTAS

DESCRIPCION: Se procede a evaluar la propuesta presentada por LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS Con NIT 900695457-97, R.L SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.434.732 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2,2,1,2,1,5,2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará en esta propuesta por ser la de menor valor presentada

	Proyecto	Proyecto	Aprobó
Nombre:	Geovanny Montañez	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Asesor Externo		

PROPONENTE 1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT	900695457-9
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
C.C.	1.018.434.732 de Bogotá
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 38.328.034

DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION**
Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que tengan la experiencia e idoneidad en el suministro de insumos y/o elementos agropecuarios y/o animales de granja. • Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley. • Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre • Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar. • Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio. • Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y para esto deberá acreditar las actividades económicas 4669 Y 4620	**CUMPLE** CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 03/09/2026 - 22:20:47 Recibo No. H000043476, Valor 0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hMZrDh7ke CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: C1610 Actividad secundaria Código CIIU: G4752 Otras actividades Código CIIU: ***G4669 G4620***

• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más. • Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado El proponente deberá contar con al menos cinco años de experiencia comprendida desde la fecha de matrícula en la cámara de comercio. • Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: • Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)	**CUMPLE** El oferente presenta documento de presentación de oferta
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, acreditado mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. En caso de personas naturales deberá contar con registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado AÑO 2025.	**CUMPLE** CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 03/09/2026 - 22:20:47 Recibo No. H000043476, Valor 0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hMZrDh7ke
FOTOCOPIA DE LA CEDULA: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.	**CUMPLE** El oferente presenta cédula de SERGIO PEÑA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la	**CUMPLE** Código de Verificación 101843473226090209 1903

Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	Código de Verificación 900695457926090209192 6
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** CERTIFICADO ORDINARIO No. 302229981 CERTIFICADO ORDINARIO No. 302229603
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. •No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:	**CUMPLE** 2/9/26, 9:32 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:32:04 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1018434732** Apellidos y Nombres: **PEÑA ROCHA SERGIO DUVAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

•Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. •En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. •En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	
CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual**.**	**CUMPLE**  2/9/26, 9:24 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 02/09/2026 09:24:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018434732** y Nombre: **SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146851889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.	**CUMPLE** Presenta documento, Fecha generación documento PDF: 03-09-2026 07:17:55PM
CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)	**CUMPLE** Adjunta ANEXO 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

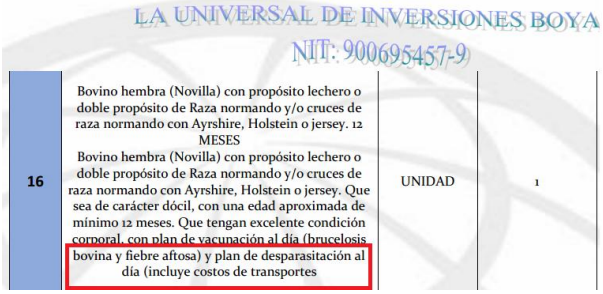
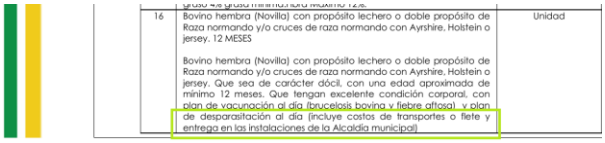
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.	
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato,	**CUMPLE** Adjunta ANEXO N.º 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

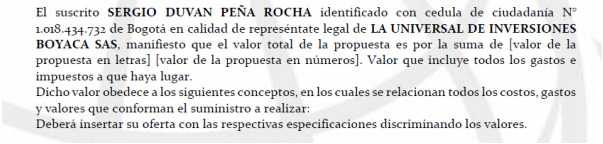
conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato	
Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.	**CUMPLE** APORTA ANEXO 4
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.	**CUMPLE** APORTA LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos de la invitación pública.	**CUMPLE** Presenta ANEXO 6 PACTO DE INTEGRIDAD

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co	**CUMPLE.** Presenta paz y salvo municipal año 2026
REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018434732 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 02/09/2026 09:26 AM Código Verificación: **KFHWCGSM24** Válida hasta: **01/12/2026** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido	**CUMPLE** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:28:29 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018434732,** Apellidos y Nombres **PEÑA ROCHA SERGIO DUVAN** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS** , con NIT **900695457-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	
DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA	
EXPERIENCIA GENERAL El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda suministro o compra de elementos agropecuarios , equipos tecnológicos o ferrería general. valor sumado sea igual o superior a dos veces presupuesto oficial.	**CUMPLE** **1.** ANUC - CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS E INSTALACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO TRANSITORIO DE GANADERÍA EN EL MARCO DEL PROYECTODENOMINADOFORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO TRANSITORIO DE GANADERÍA SOSTENIBLE A LOS BENEFICIARIOS DE ANUC, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - $507.231.244 **2.** ASGAPAEZ- SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL PROCESO DETECNIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA PARA LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE

	PÁEZ BOYACÁ –ASGAPAEZ - $94.246.400
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifica mediante la presentación de hasta un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de insumos para proyectos a víctimas o kit de ayudas humanitarias. En donde su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. En donde se demuestre la ejecución de elementos de construcción, elementos alimentarios o agropecuarios y electrodomésticos. de Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación	**CUMPLE** 1. MUNICIPIO DE RAQUIRA - SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VULNERABLE EN CALIDAD DE VICTIMA CARACTERIZADOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RAQUIRA - $43.704.500
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta	**CUMPLE** APORTA ESPECIFICACIONES
FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación.	**CUMPLE** APORTA FICHA TECNICA

CAPACIDAD FINANCIERA. Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.	N/A
VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA. Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.	**CUMPLE** Validez de la oferta por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; conforme con carta de presentación
OFERTA ECONOMICA ANEXO 2	**RECHAZO** APORTA PROPUESTA ECONOMICA ***FORMATO DE OFERTA ECONOMICA NO CORRESPONDE CON PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ESTUDIOS PREVIO*** De igual manera el documento aportado se evidencia: Se MODIFICA Y SUSTITUYE descripción en item 16, en oferta económica  Ítem 16, descripción correcta pliego de condiciones 

	En el item 14 se modifica la unidad ypro ende la operación aritmética no es acorde toda vez que a l multiplicar ¼(0.25)x 179.853 difiere del valor total asignado , lo cual modifica el valor de la oferta economica  Nota : se informa que adiconal a las modificaciones anteriores no fue doligencia en tu totalidad de el valor total de la propuesta según imagen adjunta pagina 4 documento PROPUESTA TUTA  *PLIEGO DE CONDICIONES: 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: 21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y* ***descripción.*** ***2 cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II***

Según evaluación preliminar, se estableció que la propuesta presentada por LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS Con NIT 900695457-97, R.L SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.434.732 de Bogotá, se encuentra **RECHAZADO**, de acuerdo con ***PLIEGO DE CONDICIONES: 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: 2 cuando el proponente no presente la totalidad de los***

	Proyecto	Proyecto	Aprobó
Nombre:	Geovanny Montañez	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Asesor Externo		

requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II y 21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y descripción, ya que no cumple con requisitos descritos en la evaluación y establecidos en la invitación pública.

POR LO CUAL SE EVALÚA AL SEGUNDO PROPONENTE: WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL

PROPONENTE 1	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL
NIT	9395623-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL
C.C.	9.395.623
VALOR DE LA PROPUESTA	$40,750,504

DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION**
Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que tengan la experiencia e idoneidad en el suministro de insumos y/o elementos agropecuarios y/o animales de granja. • Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley. • Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del	**CUMPLE** CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Fecha expedición: 03/09/2026 - 18:42:33 Recibo No. S000418833, Valor 6100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ru94jSf6r2 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: C1410 Actividad secundaria Código CIIU: G4759

contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre • Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar. • Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio. • Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y para esto deberá acreditar las actividades económicas 4669 Y 4620 • Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más. • Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado El proponente deberá contar con al menos cinco años de experiencia comprendida desde la fecha de matrícula en la cámara de comercio. • Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: • Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de	Otras actividades Código CIIU: **G4669 G4620**

participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)	**CUMPLE** El oferente presenta documento de presentación de oferta
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, acreditado mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. En caso de personas naturales deberá contar con registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado AÑO 2025.	**CUMPLE** CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Fecha expedición: 03/09/2026 - 18:42:33 Recibo No. S000418833, Valor 6100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ru94jSf6r2

FOTOCOPIA DE LA CEDULA: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.	**CUMPLE** El oferente presenta cédula de WILSON PESCA SANDOVAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** Código de Verificación 9395623260903161915
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** CERTIFICADO ORDINARIO No. 302347641
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo	**CUMPLE**

que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. •No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: •Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. •En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. •En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:04:33 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **9395623** Apellidos y Nombres: **PESCA SANDOVAL WILSON HUMBERTO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.	**CUMPLE** Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 03/09/2026 04:21:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9395623** y Nombre: **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146983781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.	**CUMPLE** Presenta documento, Fecha generación documento PDF: 03-09-2026 06:51:34PM

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5) La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y	**CUMPLE** Adjunta ANEXO 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.	
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato	**CUMPLE** Adjunta ANEXO N.º 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.	**CUMPLE** APORTA ANEXO 4
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la	**CUMPLE** n/a Mayor de 50 años

libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.	
Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos de la invitación pública.	**CUMPLE** Presenta ANEXO 6 PACTO DE INTEGRIDAD
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co	**CUMPLE.** NO Presenta paz y salvo municipal año 2026
REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE**  TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9395623 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 03/09/2026 04:31 PM Código Verificación: **1L3Q4MW7H5** Válida hasta: **02/12/2026** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**

Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 16:22:46 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9395623,** Apellidos y Nombres **PESCA SANDOVAL WILSON HUMBERTO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUMINISTROS WILLY SAS**, con NIT **901659521-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Acreditación MiPyme **EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda suministro o compra de elementos agropecuarios, equipos tecnológicos o ferrería general. valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.	**CUMPLE** **SUBSANA** **REF MENSAJE: CO1.MSG.9936372** ***9/9/2026 9:41:16 AM*** **1.** Municipio De Paez - SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO AL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ..- $15.993.600 APORTA CTO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

	Proyecto	**Proyecto**	**Aprobó**
Nombre:	Geovanny Montañez	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Asesor Externo		

	2. Municipio De Sucre - COMPRAVENTA E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE PERIFONEO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE SUCRE SANTANDER - $48.466.000 APORTA CTO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
Acreditación MiPyme **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifica mediante la presentación de hasta un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de insumos para proyectos a víctimas o kit de ayudas humanitarias. En donde se demuestre la ejecución de elementos de construcción, elementos alimentarios o agropecuarios y electrodomésticos. de Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación	**CUMPLE** **Municipio De Melgar - CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS POR FENOMENOS NATURALES Y ANTROPICOS, APROBADOS EN EL ACTA # 03 DE ENERO 16 DE 2020 POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - $24.500.000**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta	**CUMPLE** APORTA ESPECIFICACIONES EN OFERTA ECONOMICA
FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y	**CUMPLE**

cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación.	APORTA FICHA TECNICA
CAPACIDAD FINANCIERA. Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.	N/A
VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA. Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.	**CUMPLE** Validez de la oferta por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; conforme con carta de presentación
OFERTA ECONOMICA ANEXO 2	**CUMPLE** APORTA ANEXO Nº 2 PROPUESTA ECONOMICA

Según evaluación preliminar, se estableció que la propuesta presentada por WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL con CC 9.395.623, se encuentra **HABILITADA,** ya que cumple con requisitos descritos en la evaluación y establecidos en la invitación pública.

Conforme a lo anterior, concluye el Comité Asesor - Evaluador lo siguiente:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE/RECHAZADA
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS		***PLIEGO DE CONDICIONES: 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: 2 cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II y 21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y descripción***
2	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL "WILLY COMERCIALIZADORA"	**CUMPLE**	

	Proyecto	Proyecto	Aprobó
Nombre:	Geovanny Montañez	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Asesor Externo		

CONCLUSION

Según evaluación definitiva, se establece que la propuesta presentada por **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL** con CC **9.395.623**, se encuentra **HABILITADA,** POR LO CUAL SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. MT-MC-SU-047-2026**
con Objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS Y ANIMALES DE GRANJA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026"** Por valor de ***CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/TE ($40,750,504).***

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Para a constancia se suscribe en el Municipio de Tuta, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GEOVANNI ALFREDO MONTAÑEZ PEREZ
ASESOR SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL
Comité jurídico evaluador

PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ
ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN
Comité evaluación requisitos jurídicos

	Proyecto	Proyecto	Aprobó
Nombre:	Geovanny Montañez	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Asesor Externo		